

Quito, 11 de junio de 2019

Señor Arquitecto
Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
Gerente General
ARVALJO S.A.
Presente. -

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, ha transferido, a título de donación, a favor del señor Joseph Samuel Schwarzkopf Tello, la nuda propiedad de cinco mil ciento cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,00) cada una, correspondiente al 10.93% del total del paquete accionario de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

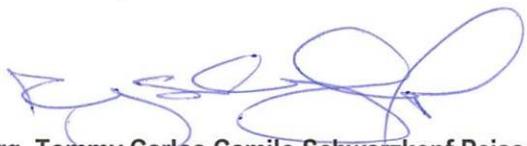
FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN
11-06-2019	Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach	Joseph Samuel Schwarzkopf Tello	5.148	USD \$ 10,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ARVALJO S.A.**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


Arq. Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
CEDENTE


Joseph Samuel Schwarzkopf Tello
CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 CÉDULA DE **Nº 171964799-0**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SCHWARZKOPF TELLO
JOSEPH SAMUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
Miami (Florida)
 FECHA DE NACIMIENTO **1981-06-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
CAMILA MARIA
AVELLAN PINTO

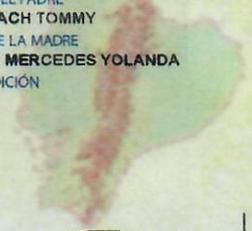


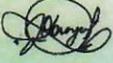

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E3343V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TELLO ZUÑIGA NORA MERCEDES YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-11
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-11


 **DIRECTOR GENERAL**
 **FIRMA DEL CEDULADO**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0010 M **0010 - 116** **1719647990**
JUNTA N.º CERTIFICADO N.º CÉDULA N.º

SCHWARZKOPF TELLO JOSEPH SAMUEL
APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA PICHINCHA
CANTÓN QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA JIPIJAPA
ZONA 3



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170301797-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**SCHWARZKOPF PEISACH
TOMMY CARLOS CAMILO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
**MARGARITA
ANHALZER VALDIVIESO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ARQUITECTO** V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SCHWARZKOPF BEDRICH**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-07-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05





DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M JUNTA No. 0036 - 152 CERTIFICADO No. 1703017978 CÉDULA No.

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y EPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTA/E DE LA JRV

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO
REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000290 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE JULIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en SANTA INES, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y GHERDA PEISACH DE SCHWARZKOPF.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 9 DE AGOSTO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 1704040318 domiciliada en AV. COLON Y CAAMAÑO, de estado civil DIVORCIADA hija de JORGE ANHALZER y GLORIA VALDIVIESO.

OBSERVACIONES

LAS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA DECIMA DE FECHA 01/07/2013.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

firma del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

[Handwritten signature]

firma de la contrayente
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

[Handwritten signature]

firma del contrayente
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

[Handwritten signature]

testigo
PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

[Handwritten signature]

testigo
BERNARDA POLANCO ANHALZER

[Handwritten signature]

testigo
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

[Handwritten signature]

testigo
HECTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

Impreso por: DMOYA, QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Unas Dfvs. Mixto

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 99 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 112 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que no posee conchavos.

13 MAR. 2014

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL

JEFATURA COMISIÓN

JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P
2 FACTURA No. No. FACTURA 4720

3
4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5
6 **OTORGADO POR:**

7
8 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**
9 **Y**
10 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **DI: 7 COPIAS**

14
15
16 **** GER ****

17
18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día **UNO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR
21 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la
22 Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número
23 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
24 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen los señores
25 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** por sus propios y
26 personales derechos, y la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**
27 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están
28 domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, de estado civil divorciados
29 los dos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
2 documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente
3 instrumento; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de
4 esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo
5 con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual consten las capitulaciones
8 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de las normas
9 contenidas en el Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores
12 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y MARGARITA**
13 **ANHALZER VALDIVIESO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, se encuentran en
15 pleno uso de capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) Próximamente, los comparecientes contraerán
17 matrimonio civil ante la Autoridad del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación correspondiente; debiendo por mandato de la ley, a partir de
19 este acto legal conformarse entre ellos una sociedad de bienes tal como lo
20 dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. b) La señora
21 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** mantuvo en el pasado y lo hará en
22 el futuro actividades comerciales por cuenta propia dentro del territorio
23 Ecuatoriano y fuera de este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero
24 de su propio peculio, ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido
25 negocios, constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá
26 constituir y emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades
27 comerciales, inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será
28 propietaria de derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o



1 derechos de cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan
2 dentro de su patrimonio personal separado, así como sus frutos y
3 acrecimientos de todo tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa
4 desee que ingresen a la sociedad conyugal que se forma en virtud del
5 antecedente a), en cuyo caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. c)
6 Por su parte, el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF
7 PEISACH, mantuvo en el pasado y lo hará en el futuro actividades
8 comerciales por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de
9 este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero de su propio peculio,
10 ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido negocios,
11 constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá constituir y
12 emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades comerciales,
13 inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será propietario de
14 derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o derechos de
15 cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan dentro de su
16 patrimonio personal separado, así como sus frutos y acrecimientos de todo
17 tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa desee que ingresen a
18 la sociedad conyugal que se forma en virtud del antecedente a), en cuyo
19 caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. **TERCERA.- OBJETO:** Los
20 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **TRES PUNTO UNO.-** Que
21 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en
22 razón del matrimonio que van a contraer y por consiguiente que
23 permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada uno de ellos,
24 todos los bienes adquiridos a cualquier título antes del matrimonio, como
25 por ejemplo, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,
26 derechos fiduciarios, derechos en sociedades ecuatorianas o extranjeras y
27 cualquier tipo de bienes en general que, a cualquier título hubieren adquirido
28 los comparecientes antes del matrimonio, incluidos pero sin limitarse a

1 vehículos, instrumentos y mercaderías para actividad comercial, objetos de
2 uso personal, joyas, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en
3 cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el Ecuador o en el
4 exterior, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas
5 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges actualmente
6 posean. Los bienes antes referidos únicamente ingresarán al haber de la
7 sociedad conyugal si el cónyuge propietario, declarare su expresa voluntad
8 en ese sentido. No formarán parte de la sociedad conyugal los bienes
9 propios de cada uno de los cónyuges que fueren subrogados por otros
10 durante el matrimonio, los cuales se considerarán igualmente bienes
11 propios de cada cónyuge, separados del patrimonio de la sociedad
12 conyugal, sin necesidad de que en el título correspondiente de enajenación
13 y adquisición se exprese el ánimo de subrogar. Lo propio sucederá con
14 todos los aumentos materiales que acrecen a cualquier especie de uno de
15 los cónyuges, formando un mismo cuerpo con ella por cualquier causa tales
16 como edificación. Tampoco pertenecerán a la sociedad conyugal aquellos
17 bienes de todo tipo o naturaleza que sean adquiridos, inclusive a título
18 oneroso, cuando la causa o título de la adquisición ha precedido a la
19 sociedad, como por ejemplo los capitales recaudados por cuentas por
20 cobrar de cada uno de los cónyuges nacidas antes del matrimonio, así
21 como sus intereses si estos han sido devengados antes del matrimonio pero
22 su cobro se realice durante el mismo. **TRES PUNTO DOS.-** Así mismo los
23 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingresen al haber de la
24 sociedad conyugal y que en consecuencia se consideren como bienes
25 propios separados del patrimonio de ésta, los salarios, honorarios,
26 indemnizaciones y emolumentos de todo género de trabajos, empleos,
27 oficios o servicios relacionados con cualquier tipo de actividades
28 comerciales y/o industriales, con o sin relación de dependencia,



1 devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio, pudiendo cada
2 uno de los cónyuges disponer libremente de ellos con la plena capacidad
3 civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil. Todas las
4 cosas o bienes de cualquier naturaleza adquiridas durante el matrimonio,
5 con valores propios de uno de los cónyuges, se entenderán destinadas a
6 formar parte del patrimonio propio de dicho cónyuge y en consecuencia no
7 formarán parte de la sociedad conyugal, sin necesidad de que en el título
8 correspondiente de adquisición se exprese este particular, ni la inversión de
9 dichos valores ni el ánimo de subrogar. **TRES PUNTO TRES.-**
10 Expresamente los comparecientes acuerdan que las deudas y obligaciones
11 que a título personal adquirieron cada uno de ellos antes de la celebración
12 de su matrimonio y en el futuro, son de su exclusivo cargo y
13 responsabilidad, por la que tampoco formarán parte del pasivo de la
14 mencionada sociedad conyugal. Adicionalmente, ambos comparecientes
15 podrán en virtud de este acuerdo, contratar individualmente toda clase de
16 obligaciones en el futuro, sin requerir para ello autorización de su respectivo
17 futuro cónyuge, ya que éstas no corresponden a obligaciones de la
18 sociedad conyugal sino que obligan solo a sus respectivos patrimonios
19 personales. **TRES PUNTO CUATRO.-** Los comparecientes, modificando las
20 reglas contenidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil
21 convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
22 cualquier naturaleza que provengan de los bienes de todo tipo y/o
23 naturaleza antes referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de
24 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio, no habrán de
25 componer el haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, en
26 virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia, los futuros, réditos,
27 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los
28 bienes mencionados en el presente documento, beneficiarán a cada

1 cónyuge, exclusivamente. En consecuencia de todo lo establecido en este
2 instrumento, los comparecientes expresamente acuerdan y establecen que
3 el régimen aplicable a su situación patrimonial será el de inexistencia total
4 de sociedad conyugal y en consecuencia se mirarán como separados de
5 bienes para todos los efectos. **CUARTA.- VIGENCIA.-** Las presentes
6 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de la fecha de
7 celebración del matrimonio y les será aplicables las disposiciones
8 contenidas en los parágrafos segundo y tercero del Título Quinto del Libro
9 Primero del Código Civil Ecuatoriano. Los comparecientes, en forma
10 individual y separada, tendrán la facultad de solicitar y obtener la
11 correspondiente inscripción de la presente escritura pública de
12 capitulaciones matrimoniales en los registros que fueren del caso,
13 incluyendo Registros de la Propiedad y Mercantiles de cualquier cantón, y la
14 anotación al margen de la partida de matrimonio en el correspondiente
15 Registro Civil. **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran
16 que antes de la celebración del matrimonio no ha existido sociedad de
17 bienes entre ellos y ratifican y reconocen que el otorgamiento de estas
18 capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las disposiciones legales
19 antes invocadas y en los acuerdos convenidos en forma libre y voluntaria y
20 por así convenir a sus mutuos intereses, a la vez que se comprometen a
21 presentar una copia certificada previa la celebración del matrimonio civil.
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la validez de esta escritura pública que por su naturaleza,
24 es de cuantía indeterminada. **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 redactada y firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula
27 profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

4

5

6

7

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

8

C.C.:

9

10

11

12

MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

13

C.I.: 1704040318

14

15

16

17

18

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

19

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 170301797-8

APellidos y Nombres
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1954-04-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre
SCHWARZKOPF BEDRICH

APellidos y Nombres de la Madre
PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-07

V4343V4242

00102837

Director General Firma del Cedulaado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

036
036 - 0125 1703017978

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA QUITO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a primero (01) de julio del año dos mil trece.



[Handwritten signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima





Handwritten scribble or signature at the bottom center of the page.

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 144, repertorio(s) - 57645

Matrículas Asignadas.-

GENER0092686 GENERAL situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M60857
Predio: 0

lunes, 29 julio 2013, 01:55:23 PM

 0002187
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE FISCACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON

Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0056120





Factura: 001-003-000052607



20191701003P02228

PROTOCOLIZACIÓN 20191701003P02228

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2019, (17:55)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

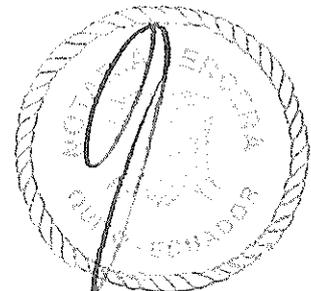
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703017978
VILLACIS ECHEVERRÍA KARLA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707896724
BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707982615

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

QUITO, A 10 DE JUNIO DEL 2.019
P.R.

PROTOCOLIZACIÓN DEL
ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACIÓN

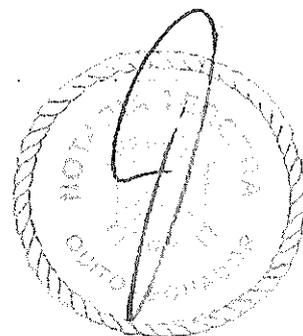
QUE OTORGA
LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DE
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS
DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)



**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA
TERCERA

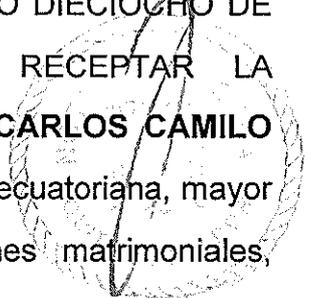
ACTA NOTARIAL
DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN
QUE OTORGA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
A FAVOR DE
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

P.R.

Amc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ (10) de JUNIO del dos mil DIECINUEVE**, yo DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, en atención a la petición presentada por el señor arquitecto **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de **JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, ARON SCHWARZKOPF, y VALERIE RUTH SCHWARZKOPF**, solicitándome para ello proceda a receptarle su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA del señor **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales,



domiciliado en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Moreno Bellido doscientos y Avenida Amazonas. Teléfono: dos cinco cinco siete uno cero cero, correo: stommysch@aol.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomado del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitantes; y al efecto instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación con reserva de usufructo a favor del señor **JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO**, cinco mil ciento cuarenta y ocho (5.148) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al diez punto noventa y tres por ciento (10.93%) del capital social; a favor del señor **ARON NATHAN SCHWARZKOPF**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social; y, a favor de la señora **VALERIE RUTH SCHWARZKOPF**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social. Presentes los testigos señor **HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO** y señora **KARLA ALEJANDRA VILLACIS ECHEVERRIA**, de estado civil casados, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio del señor arquitecto **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, es el suficiente por lo cual garantiza su subsistencia. POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- A efecto de lo cual suscriben la presente Acta el

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA
TERCERA

petionario, y los testigos, conjuntamente conmigo la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-

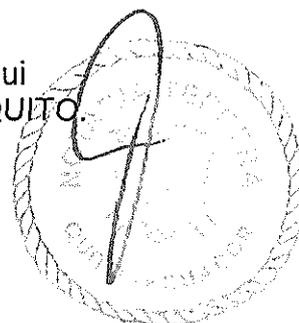
TOMMY-CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.C. 1703017978

am

HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO
C.C. 1707782615

KARLA ALEJANDRA VILLACIS ECHEVERRÍA
C.C. 1707896724

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Yo, **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, por mis propios y personales derechos, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarme ante usted atentamente expongo y solicito:

SEGUNDA: ANTECEDENTE.-

El señor **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** es accionista de la compañía **ARVALJO S.A.**, siendo el titular de treinta y un mil trescientas veinte y cuatro acciones (31.324) de la compañía **ARVALJO S.A.**, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representan el sesenta y seis punto cincuenta y tres por ciento (66.53%) del capital social de la compañía.

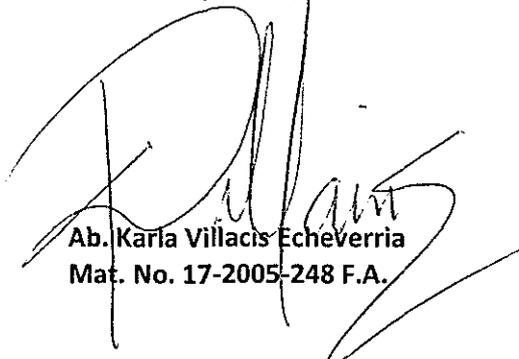
Es mi intención donar de manera irrevocable, a título gratuito y universal, la **NUDA PROPIEDAD** de las acciones antes referidas conforme el siguiente detalle: **a)** a favor del señor **Joseph Samuel Schwarzkopf Tello**, cinco mil ciento cuarenta y ocho (5.148) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al diez punto noventa y tres por ciento (10.93%) del capital social; **b)** a favor del señor **Aron Nathan Schwarzkopf**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social; y, **c)** a favor de la señora **Valerie Ruth Schwarzkopf**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social.

TERCERA: SOLICITUD.-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted señora Notaria se sirva receptor esta declaración juramentada respecto a mi voluntad irrevocable de donar a título gratuito y universal. Así mismo se servirá receptor la declaración juramentada de los señores **Héctor Fernando Barahona Moncayo** y **Karla Alejandra Villacis Echeverria**, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acrediten que dispongo bienes suficientes que garantizan mi subsistencia.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento.


TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.C. 140301497-8


Ab. Karla Villacis Echeverria
Mat. No. 17-2005-248 F.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170301797-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHWARZKOPF PEISACH
TOMMY CARLOS CAMILO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHWARZKOPF BIEDRICH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEISACH DE SCHWARZKOPF GHE...

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M JUNTA N.º 0036 - 152 CERTIFICADO N.º 1703017978 CÉDULA N.º

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

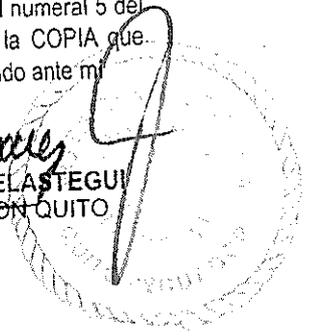
ZONA:

ELECCIONES
2019

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 10 JUN 2019

DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703017978

Nombres del ciudadano: SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS
CAMILO



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: SCHWARZKOPF BEDRICH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-232-26853



192-232-26853

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

IL. 170798261-5



CÉPULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1971-12-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

MARLEN GIBRELLA MANJARRES



INGRESO CON SUPERIOR PROFESIÓN O CALIFICACIÓN DOCTOR - LEYER

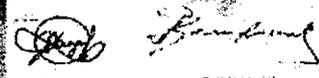
V284110322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA HECTOR GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO RUTH VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-18



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0011 M 0011 - 301 1707982615
 PARTIDA IDENTIFICACIÓN CÉPULA NO

BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PREVIA A **PICHINCHA**

CANTÓN **QUITO**

ORDEN DE PARTICIPACIÓN **1**

PARRROQUIA **JIPUJAPA**

2444 1

ELECCIONES SECCIONALES Y ESCOS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

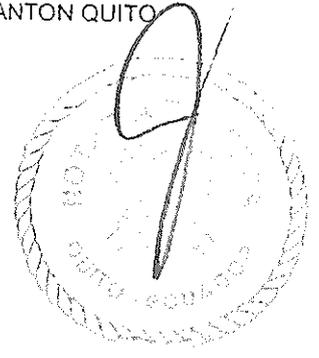


PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 10 JUN 2019

Jacqueline Vasquez Velastegui

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707982615

Nombres del ciudadano: BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANJARRES KAREN GISELLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: BARAHONA HECTOR GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONCAYO RUTH VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 # PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-232-26877



191-232-26877

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170789672-4
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS ECHEVERRIA
KARLA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSUE ALEJANDRO
ZARRIA PROAÑO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS VILLARROEL HECTOR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ECHEVERRIA CORDOVA CARMEN LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-03



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0025 F JUNTA No.
0025 - 060 CERTIFICADO No.
1707896724 CÉDULA No.
VILLACIS ECHEVERRIA KARLA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: ÑAQUITO
ZONA: 5

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 JUN 2019

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707896724

Nombres del ciudadano: VILLACIS ECHEVERRIA KARLA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZARRIA PROAÑO JOSUE ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: VILLACIS VILLARROEL HECTOR ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ECHEVERRIA CORDOVA CARMEN LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-232-26906



198-232-26906

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÓDIGO-3

Nº 03089



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000290 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE JULIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en SANTA INES, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y GHERDA PEISACH DE SCHWARZKOPF.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 9 DE AGOSTO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 1704040318 domiciliada en AV. COLON Y CAAMAÑO, de estado civil DIVORCIADA hija de JORGE ANHALZER y GLORIA VALDIVIESO.

OBSERVACIONES

LAS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA DECIMA DE FECHA 01/07/2013.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DIANA PATICA JIMENEZ PALIZ

firma de la contrayente
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

firma del contrayente
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

testigo
PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

testigo
BERNARDA POLANCO ANHALZER

testigo
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

testigo
HECTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

Impreso por: DMOYA, QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico

Año: _____ Tomo: _____ Pág: _____ Acta: _____
Días: Meses: Modo:

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 99 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 1122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación que se encuentra en archivo.

13 MAR. 2014

Original Fotocopia

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Es compulsá de la copia certificada que en 01 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 10 JUN 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P

2 FACTURA No. No. FACTURA 47220

3
4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5
6 **OTORGADO POR:**

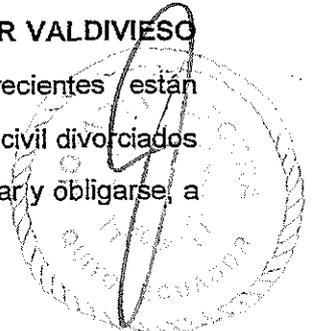
7
8 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**
9 **Y**
10 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **DI: 7 COPIAS**

14
15
16 **** GER ****

17
18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día **UNO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR
21 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la
22 Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número
23 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
24 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen los señores
25 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** por sus propios y
26 personales derechos, y la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**
27 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están
28 domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, de estado civil divorciados
29 los dos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

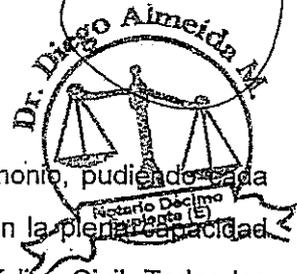


1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
2 documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente
3 instrumento; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de
4 esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo
5 con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual consten las capitulaciones
8 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de las normas
9 contenidas en el Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores
12 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y MARGARITA**
13 **ANHALZER VALDIVIESO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, se encuentran en
15 pleno uso de capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) Próximamente, los comparecientes contraerán
17 matrimonio civil ante la Autoridad del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación correspondiente; debiendo por mandato de la ley, a partir de
19 este acto legal conformarse entre ellos una sociedad de bienes tal como lo
20 dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. b) La señora
21 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** mantuvo en el pasado y lo hará en
22 el futuro actividades comerciales por cuenta propia dentro del territorio
23 Ecuatoriano y fuera de este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero
24 de su propio peculio, ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido
25 negocios, constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá
26 constituir y emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades
27 comerciales, inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será
28 propietaria de derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o

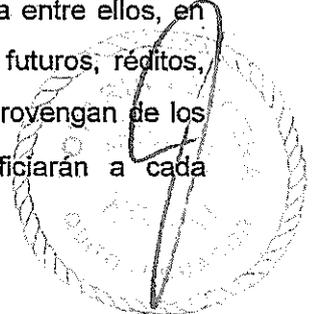


1 derechos de cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan
2 dentro de su patrimonio personal separado, así como sus frutos y
3 acrecimientos de todo tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa
4 desee que ingresen a la sociedad conyugal que se forma en virtud del
5 antecedente a), en cuyo caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. c)
6 Por su parte, el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF
7 PEISACH, mantuvo en el pasado y lo hará en el futuro actividades
8 comerciales por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de
9 este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero de su propio peculio,
10 ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido negocios,
11 constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá constituir y
12 emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades comerciales,
13 inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será propietario de
14 derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o derechos de
15 cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan dentro de su
16 patrimonio personal separado, así como sus frutos y acrecimientos de todo
17 tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa desee que ingresen a
18 la sociedad conyugal que se forma en virtud del antecedente a), en cuyo
19 caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. **TERCERA.- OBJETO:** Los
20 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **TRES PUNTO UNO.-** Que
21 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en
22 razón del matrimonio que van a contraer y por consiguiente que
23 permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada uno de ellos,
24 todos los bienes adquiridos a cualquier título antes del matrimonio, como
25 por ejemplo, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,
26 derechos fiduciarios, derechos en sociedades ecuatorianas o extranjeras y
27 cualquier tipo de bienes en general que, a cualquier título hubieren adquirido
28 los comparecientes antes del matrimonio, incluidos pero sin limitarse a

1 vehículos, instrumentos y mercaderías para actividad comercial, objetos de
2 uso personal, joyas, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en
3 cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el Ecuador o en el
4 exterior, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas
5 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges actualmente
6 posean. Los bienes antes referidos únicamente ingresarán al haber de la
7 sociedad conyugal si el cónyuge propietario, declarare su expresa voluntad
8 en ese sentido. No formarán parte de la sociedad conyugal los bienes
9 propios de cada uno de los cónyuges que fueren subrogados por otros
10 durante el matrimonio, los cuales se considerarán igualmente bienes
11 propios de cada cónyuge, separados del patrimonio de la sociedad
12 conyugal, sin necesidad de que en el título correspondiente de enajenación
13 y adquisición se exprese el ánimo de subrogar. Lo propio sucederá con
14 todos los aumentos materiales que acrecen a cualquier especie de uno de
15 los cónyuges, formando un mismo cuerpo con ella por cualquier causa tales
16 como edificación. Tampoco pertenecerán a la sociedad conyugal aquellos
17 bienes de todo tipo o naturaleza que sean adquiridos, inclusive a título
18 oneroso, cuando la causa o título de la adquisición ha precedido a la
19 sociedad, como por ejemplo los capitales recaudados por cuentas por
20 cobrar de cada uno de los cónyuges nacidas antes del matrimonio, así
21 como sus intereses si estos han sido devengados antes del matrimonio pero
22 su cobro se realice durante el mismo. **TRES PUNTO DOS.-** Así mismo los
23 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingresen al haber de la
24 sociedad conyugal y que en consecuencia se consideren como bienes
25 propios separados del patrimonio de ésta, los salarios, honorarios,
26 indemnizaciones y emolumentos de todo género de trabajos, empleos,
27 oficios o servicios relacionados con cualquier tipo de actividades
28 comerciales y/o industriales, con o sin relación de dependencia,



1 devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio, pudiendo cada
2 uno de los cónyuges disponer libremente de ellos con la plena capacidad
3 civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil. Todas las
4 cosas o bienes de cualquier naturaleza adquiridas durante el matrimonio,
5 con valores propios de uno de los cónyuges, se entenderán destinadas a
6 formar parte del patrimonio propio de dicho cónyuge y en consecuencia no
7 formarán parte de la sociedad conyugal, sin necesidad de que en el título
8 correspondiente de adquisición se exprese este particular, ni la inversión de
9 dichos valores ni el ánimo de subrogar. **TRES PUNTO TRES.-**
10 Expresamente los comparecientes acuerdan que las deudas y obligaciones
11 que a título personal adquirieron cada uno de ellos antes de la celebración
12 de su matrimonio y en el futuro, son de su exclusivo cargo y
13 responsabilidad, por la que tampoco formarán parte del pasivo de la
14 mencionada sociedad conyugal. Adicionalmente, ambos comparecientes
15 podrán en virtud de este acuerdo, contratar individualmente toda clase de
16 obligaciones en el futuro, sin requerir para ello autorización de su respectivo
17 futuro cónyuge, ya que éstas no corresponden a obligaciones de la
18 sociedad conyugal sino que obligan solo a sus respectivos patrimonios
19 personales. **TRES PUNTO CUATRO.-** Los comparecientes, modificando las
20 reglas contenidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil
21 convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
22 cualquier naturaleza que provengan de los bienes de todo tipo y/o
23 naturaleza antes referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de
24 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio, no habrán de
25 componer el haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, en
26 virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia, los futuros, réditos,
27 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los
28 bienes mencionados en el presente documento, beneficiarán a cada



1 cónyuge, exclusivamente. En consecuencia de todo lo establecido en este
2 instrumento, los comparecientes expresamente acuerdan y establecen que
3 el régimen aplicable a su situación patrimonial será el de inexistencia total
4 de sociedad conyugal y en consecuencia se mirarán como separados de
5 bienes para todos los efectos. CUARTA.- VIGENCIA.- Las presentes
6 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de la fecha de
7 celebración del matrimonio y les será aplicables las disposiciones
8 contenidas en los parágrafos segundo y tercero del Título Quinto del Libro
9 Primero del Código Civil Ecuatoriano. Los comparecientes, en forma
10 individual y separada, tendrán la facultad de solicitar y obtener la
11 correspondiente inscripción de la presente escritura pública de
12 capitulaciones matrimoniales en los registros que fueren del caso,
13 incluyendo Registros de la Propiedad y Mercantiles de cualquier cantón, y la
14 anotación al margen de la partida de matrimonio en el correspondiente
15 Registro Civil. QUINTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran
16 que antes de la celebración del matrimonio no ha existido sociedad de
17 bienes entre ellos y ratifican y reconocen que el otorgamiento de estas
18 capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las disposiciones legales
19 antes invocadas y en los acuerdos convenidos en forma libre y voluntaria y
20 por así convenir a sus mutuos intereses, a la vez que se comprometen a
21 presentar una copia certificada previa la celebración del matrimonio civil.
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la validez de esta escritura pública que por su naturaleza,
24 es de cuantía indeterminada. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 redactada y firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula
27 profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

C.C.:



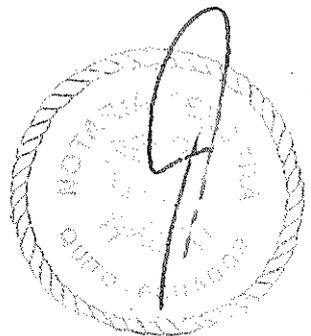
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

C.I.: 1704040318



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDADANIA
 1704040318-9

PROVINCIA Y PARROQUIA
 ANHALZER VALDIVIESO
 MARGARITA

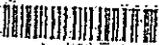
PROVINCIA
 CUITO

PARROQUIA
 GUERRALES GUARDIA

FELICIDAD
 1983-08-09

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 Divorciada


BACHILLERATO
 EMPLEADO

PROFESION
 ANHALZER JORGE

PROFESION Y NOMBRES DE LA MADRE
 VALDIVIESO DLOEBIA

USAR FECHA DE EMISIÓN
 CUITO
 2018-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-10-26

CUITO - **ANHALZER**
 ECUADOR






Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADOS DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 11 FEB 2018

002
 002-0178 1704040318

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

PROVINCIA
 CUITO

PROVINCIA
 CUITO

CANTÓN
 GUERRALES GUARDIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
 MARISCAL SUCRE

PARROQUIA
 LA FLORENTINA

ZONA
 LA FLORENTINA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILLIA
 170301797-8

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SCHWARZKOPF PERSACH
 TOMMY CARLOS CAMILO

LOGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 GÉNERO
 MASCULINO
 FECHA DE EMISIÓN: 1994-04-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

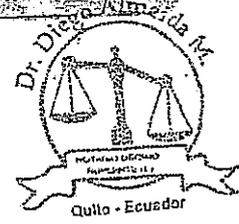
INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ARQUITECTO

44343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SCHWARZKOPF BEDRICH
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
 QUITO
 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACION:
 2022-08-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

036
 036-0125
 1703017978

NÚMERO DE CERTIFICADO: 036-0125
 CÉDULA: 1703017978

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS
 CAMILO

PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: QUITO
 ZONA: 3

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Es compulsa de la copia certificada que en 05 foja(s) me fue presentada.-
 Quito, a 10 JUN 2019

Dr. Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

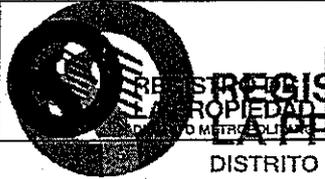
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en QUITO, el día 01 de julio del año dos mil trece.



[Handwritten signature]
 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 144, repertorio(s) - 57645

Matrículas Asignadas.-

GENER0092686 GENERAL situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M60857
Predio: 0

lunes, 29 julio 2013, 01:55:23 PM



[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

INSCRIPCIONES

Contratantes.-

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON

Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0056120



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 JUN 2013

[Handwritten Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en **DIECISÉIS** fojas útiles incluida la petición y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, PROTOCOLIZO el ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN que otorga la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO a favor de TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS DOCUMENTOS, que anteceden.- Quito, a DIEZ de JUNIO del dos mil DIECINUEVE.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, en fe de ello; confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN que otorga la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO a favor de TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS DOCUMENTOS que anteceden; firmada y sellada en Quito, a los DIEZ días del mes de JUNIO del dos mil DIECINUEVE.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Quito, 11 de junio de 2019

Señor Arquitecto
Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
Gerente General
ARVALJO S.A.
Presente. -

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, ha transferido, a título de donación, a favor de la señora Valerie Ruth Schwarzkopf, la nuda propiedad de cinco mil doscientas cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,00) cada una, correspondiente al 11.17% del total del paquete accionario de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN
11-06-2019	Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach	Valerie Ruth Schwarzkopf	5.257	USD \$ 10,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ARVALJO S.A.**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana. La cesionaria es de nacionalidad estadounidense, por lo tanto, la inversión es extranjera directa.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


Arq. Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
CEDENTE


* Valerie Ruth Schwarzkopf
CESIONARIA

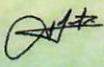

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 170301797-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V4343V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SCHWARZKOPF BEDRICH
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2013-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-05



DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0036 M JUNTA No. 0036 - 152 CERTIFICADO No. 1703017978 CEDULA No.

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CUMBAYA
 ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÓDIGO 3

Nº 03089



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000290 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE JULIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en SANTA INES, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y GHERDA PEISACH DE SCHWARZKOPF.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 9 DE AGOSTO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 1704040318 domiciliada en AV. COLON Y CAAMAÑO, de estado civil DIVORCIADA hija de JORGE ANHALZER y GLORIA VALDIVIESO.

OBSERVACIONES

LAS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA DECIMA DE FECHA 01/07/2013.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

firma de la contrayente
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

firma del contrayente
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

testigo
PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

testigo
BERNARDA POLANCO ANHALZER

testigo
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

testigo
HECTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

Impreso por: DMOYA, QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico

Año..... Tomo..... Pag..... Acte.....
Días: Días: Meses:

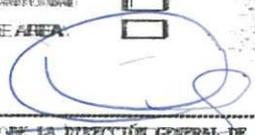
C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 99 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 1122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cédulación que se encuentra en el archivo:

13 MAR. 2014

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- JEFATURA REGIONAL
- JEFATURA DE AREA



DELEGADE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P
2 FACTURA No. No. FACTURA 47220
3

4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5
6 **OTORGADO POR:**

7
8 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**
9 **Y**
10 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **DI: 7 COPIAS**
14
15

16 **** GER ****
17
18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día **UNO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR
21 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la
22 Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número
23 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
24 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen los señores
25 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** por sus propios y
26 personales derechos, y la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**
27 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están
28 domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, de estado civil divorciados
29 los dos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
2 documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente
3 instrumento; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de
4 esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo
5 con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual consten las capitulaciones
8 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de las normas
9 contenidas en el Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores
12 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y MARGARITA**
13 **ANHALZER VALDIVIESO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, se encuentran en
15 pleno uso de capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) Próximamente, los comparecientes contraerán
17 matrimonio civil ante la Autoridad del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación correspondiente; debiendo por mandato de la ley, a partir de
19 este acto legal conformarse entre ellos una sociedad de bienes tal como lo
20 dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. b) La señora
21 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** mantuvo en el pasado y lo hará en
22 el futuro actividades comerciales por cuenta propia dentro del territorio
23 Ecuatoriano y fuera de este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero
24 de su propio peculio, ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido
25 negocios, constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá
26 constituir y emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades
27 comerciales, inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será
28 propietaria de derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o



1 derechos de cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan
2 dentro de su patrimonio personal separado, así como sus frutos y
3 acrecimientos de todo tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa
4 desee que ingresen a la sociedad conyugal que se forma en virtud del
5 antecedente a), en cuyo caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. c)
6 Por su parte, el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF
7 PEISACH, mantuvo en el pasado y lo hará en el futuro actividades
8 comerciales por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de
9 este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero de su propio peculio,
10 ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido negocios,
11 constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá constituir y
12 emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades comerciales,
13 inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será propietario de
14 derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o derechos de
15 cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan dentro de su
16 patrimonio personal separado, así como sus frutos y acrecimientos de todo
17 tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa desee que ingresen a
18 la sociedad conyugal que se forma en virtud del antecedente a), en cuyo
19 caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. **TERCERA.- OBJETO:** Los
20 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **TRES PUNTO UNO.-** Que
21 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en
22 razón del matrimonio que van a contraer y por consiguiente que
23 permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada uno de ellos,
24 todos los bienes adquiridos a cualquier título antes del matrimonio, como
25 por ejemplo, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,
26 derechos fiduciarios, derechos en sociedades ecuatorianas o extranjeras y
27 cualquier tipo de bienes en general que, a cualquier título hubieren adquirido
28 los comparecientes antes del matrimonio, incluidos pero sin limitarse a

1 vehículos, instrumentos y mercaderías para actividad comercial, objetos de
2 uso personal, joyas, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en
3 cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el Ecuador o en el
4 exterior, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas
5 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges actualmente
6 posean. Los bienes antes referidos únicamente ingresarán al haber de la
7 sociedad conyugal si el cónyuge propietario, declarare su expresa voluntad
8 en ese sentido. No formarán parte de la sociedad conyugal los bienes
9 propios de cada uno de los cónyuges que fueren subrogados por otros
10 durante el matrimonio, los cuales se considerarán igualmente bienes
11 propios de cada cónyuge, separados del patrimonio de la sociedad
12 conyugal, sin necesidad de que en el título correspondiente de enajenación
13 y adquisición se exprese el ánimo de subrogar. Lo propio sucederá con
14 todos los aumentos materiales que acrecen a cualquier especie de uno de
15 los cónyuges, formando un mismo cuerpo con ella por cualquier causa tales
16 como edificación. Tampoco pertenecerán a la sociedad conyugal aquellos
17 bienes de todo tipo o naturaleza que sean adquiridos, inclusive a título
18 oneroso, cuando la causa o título de la adquisición ha precedido a la
19 sociedad, como por ejemplo los capitales recaudados por cuentas por
20 cobrar de cada uno de los cónyuges nacidas antes del matrimonio, así
21 como sus intereses si estos han sido devengados antes del matrimonio pero
22 su cobro se realice durante el mismo. **TRES PUNTO DOS.-** Así mismo los
23 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingresen al haber de la
24 sociedad conyugal y que en consecuencia se consideren como bienes
25 propios separados del patrimonio de ésta, los salarios, honorarios,
26 indemnizaciones y emolumentos de todo género de trabajos, empleos,
27 oficios o servicios relacionados con cualquier tipo de actividades
28 comerciales y/o industriales, con o sin relación de dependencia,



1 devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio, pudiendo cada
2 uno de los cónyuges disponer libremente de ellos con la plena capacidad
3 civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil. Todas las
4 cosas o bienes de cualquier naturaleza adquiridas durante el matrimonio,
5 con valores propios de uno de los cónyuges, se entenderán destinadas a
6 formar parte del patrimonio propio de dicho cónyuge y en consecuencia no
7 formarán parte de la sociedad conyugal, sin necesidad de que en el título
8 correspondiente de adquisición se exprese este particular, ni la inversión de
9 dichos valores ni el ánimo de subrogar. **TRES PUNTO TRES.-**
10 Expresamente los comparecientes acuerdan que las deudas y obligaciones
11 que a título personal adquirieron cada uno de ellos antes de la celebración
12 de su matrimonio y en el futuro, son de su exclusivo cargo y
13 responsabilidad, por la que tampoco formarán parte del pasivo de la
14 mencionada sociedad conyugal. Adicionalmente, ambos comparecientes
15 podrán en virtud de este acuerdo, contratar individualmente toda clase de
16 obligaciones en el futuro, sin requerir para ello autorización de su respectivo
17 futuro cónyuge, ya que éstas no corresponden a obligaciones de la
18 sociedad conyugal sino que obligan solo a sus respectivos patrimonios
19 personales. **TRES PUNTO CUATRO.-** Los comparecientes, modificando las
20 reglas contenidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil
21 convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
22 cualquier naturaleza que provengan de los bienes de todo tipo y/o
23 naturaleza antes referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de
24 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio, no habrán de
25 componer el haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, en
26 virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia, los futuros, réditos,
27 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los
28 bienes mencionados en el presente documento, beneficiarán a cada

1 cónyuge, exclusivamente. En consecuencia de todo lo establecido en este
2 instrumento, los comparecientes expresamente acuerdan y establecen que
3 el régimen aplicable a su situación patrimonial será el de inexistencia total
4 de sociedad conyugal y en consecuencia se mirarán como separados de
5 bienes para todos los efectos. **CUARTA.- VIGENCIA.-** Las presentes
6 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de la fecha de
7 celebración del matrimonio y les será aplicables las disposiciones
8 contenidas en los parágrafos segundo y tercero del Título Quinto del Libro
9 Primero del Código Civil Ecuatoriano. Los comparecientes, en forma
10 individual y separada, tendrán la facultad de solicitar y obtener la
11 correspondiente inscripción de la presente escritura pública de
12 capitulaciones matrimoniales en los registros que fueren del caso,
13 incluyendo Registros de la Propiedad y Mercantiles de cualquier cantón, y la
14 anotación al margen de la partida de matrimonio en el correspondiente
15 Registro Civil. **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran
16 que antes de la celebración del matrimonio no ha existido sociedad de
17 bienes entre ellos y ratifican y reconocen que el otorgamiento de estas
18 capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las disposiciones legales
19 antes invocadas y en los acuerdos convenidos en forma libre y voluntaria y
20 por así convenir a sus mutuos intereses, a la vez que se comprometen a
21 presentar una copia certificada previa la celebración del matrimonio civil.
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la validez de esta escritura pública que por su naturaleza,
24 es de cuantía indeterminada. **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 redactada y firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula
27 profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

C.C.:

MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

C.I.: 1704040318

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170301797-8

APellidos y Nombres: SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1954-04-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre: SCHWARZKOPF BEDRICH

APellidos y Nombres de la Madre: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-09-07

Fecha de Expiración: 2022-09-07

V4343V4242

00102297

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

036

036 - 0125 1703017978

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO

CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

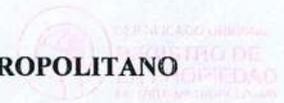


Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en QUITO a primero (01) de julio del año dos mil trece.



[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 144, repertorio(s) - 57645

Matrículas Asignadas.-

GENER0092686 GENERAL situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M60857
Predio: 0

lunes, 29 julio 2013, 01:55:23 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON
Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0056120





Factura: 001-003-000052607



20191701003P02228

PROTOCOLIZACIÓN 20191701003P02228

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2019, (17:55)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

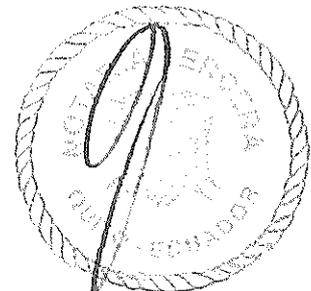
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703017978
VILLACIS ECHEVERRÍA KARLA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707896724
BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707982615

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

QUITO, A 10 DE JUNIO DEL 2.019
P.R.

PROTOCOLIZACIÓN DEL
ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACIÓN

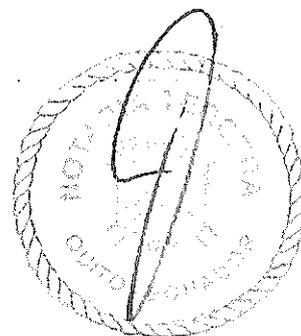
QUE OTORGA
LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DE
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS
DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)



**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA
TERCERA

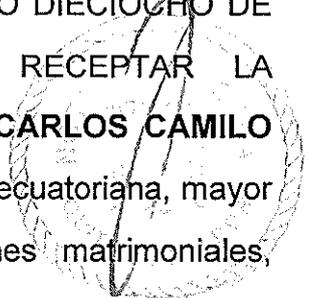
ACTA NOTARIAL
DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN
QUE OTORGA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
A FAVOR DE
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

P.R.

Amc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ (10) de JUNIO del dos mil DIECINUEVE**, yo DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, en atención a la petición presentada por el señor arquitecto **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de **JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, ARON SCHWARZKOPF, y VALERIE RUTH SCHWARZKOPF**, solicitándome para ello proceda a receptarle su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA del señor **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales,



domiciliado en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Moreno Bellido doscientos y Avenida Amazonas. Teléfono: dos cinco cinco siete uno cero cero, correo: stommysch@aol.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomado del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitantes; y al efecto instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación con reserva de usufructo a favor del señor **JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO**, cinco mil ciento cuarenta y ocho (5.148) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al diez punto noventa y tres por ciento (10.93%) del capital social; a favor del señor **ARON NATHAN SCHWARZKOPF**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social; y, a favor de la señora **VALERIE RUTH SCHWARZKOPF**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social. Presentes los testigos señor **HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO** y señora **KARLA ALEJANDRA VILLACIS ECHEVERRIA**, de estado civil casados, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio del señor arquitecto **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, es el suficiente por lo cual garantiza su subsistencia. POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- A efecto de lo cual suscriben la presente Acta el

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA
TERCERA

petionario, y los testigos, conjuntamente conmigo la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-

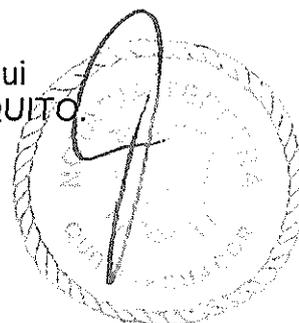
TOMMY-CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.C. 1703017978

am

HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO
C.C. 1707782615

KARLA ALEJANDRA VILLACIS ECHEVERRÍA
C.C. 1707896724

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Yo, **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, por mis propios y personales derechos, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarme ante usted atentamente expongo y solicito:

SEGUNDA: ANTECEDENTE.-

El señor **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** es accionista de la compañía **ARVALJO S.A.**, siendo el titular de treinta y un mil trescientas veinte y cuatro acciones (31.324) de la compañía **ARVALJO S.A.**, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representan el sesenta y seis punto cincuenta y tres por ciento (66.53%) del capital social de la compañía.

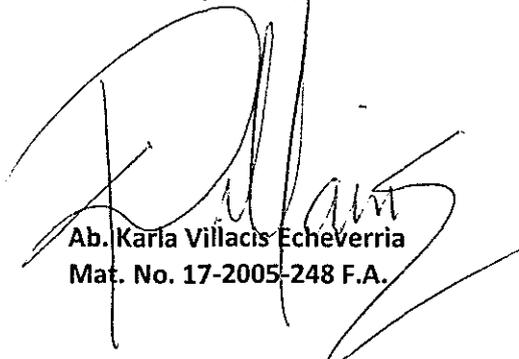
Es mi intención donar de manera irrevocable, a título gratuito y universal, la **NUDA PROPIEDAD** de las acciones antes referidas conforme el siguiente detalle: **a)** a favor del señor **Joseph Samuel Schwarzkopf Tello**, cinco mil ciento cuarenta y ocho (5.148) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al diez punto noventa y tres por ciento (10.93%) del capital social; **b)** a favor del señor **Aron Nathan Schwarzkopf**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social; y, **c)** a favor de la señora **Valerie Ruth Schwarzkopf**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social.

TERCERA: SOLICITUD.-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted señora Notaria se sirva aceptar esta declaración juramentada respecto a mi voluntad irrevocable de donar a título gratuito y universal. Así mismo se servirá aceptar la declaración juramentada de los señores **Héctor Fernando Barahona Moncayo** y **Karla Alejandra Villacis Echeverria**, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acrediten que dispongo bienes suficientes que garantizan mi subsistencia.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento.


TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.C. 140301497-8


Ab. Karla Villacis Echeverria
Mat. No. 17-2005-248 F.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170301797-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHWARZKOPF PEISACH
TOMMY CARLOS CAMILO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHWARZKOPF BIEDRICH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEISACH DE SCHWARZKOPF GHE...

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M JUNTA N.º 0036 - 152 CERTIFICADO N.º 1703017978 CÉDULA N.º

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

ELECCIONES
2019

RECORRIDO

SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 JUN 2019

DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703017978

Nombres del ciudadano: SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS
CAMILO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: SCHWARZKOPF BEDRICH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-232-26853



192-232-26853

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

IL. 170798261-5



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BARAHONA MONCAYO
 HECTOR FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENAICAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIEN GIBRELLA
 MANJARRES



INSTRUMENTO SUPERIOR PROFESIONAL DE CALIFICACION DOCTOR - LEYES

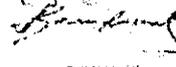
V284110322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR
 BARAHONA HECTOR GUILLELMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MONCAYO RUTH VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-04-18

FECHA DE EXPIRACION
 2028-04-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0011 M 0011 - 301 1707982615
 CANTON IDENTIFICACION CIUDADANO

BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA PICHINCHA
 CANTON QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PARROQUIA JIPIJAPA
 2444 1

ELECCIONES SECCIONALES Y ESCOS
 2019

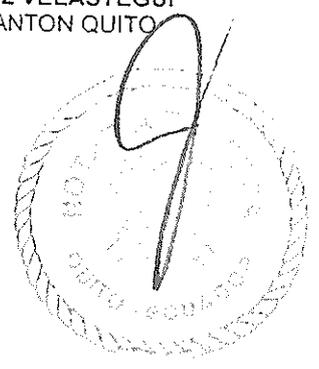
CIUDADANO/A/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGO EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 10 JUN 2019

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707982615

Nombres del ciudadano: BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANJARRES KAREN GISELLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: BARAHONA HECTOR GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONCAYO RUTH VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 # PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-232-26877



191-232-26877

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170789672-4
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS ECHEVERRIA
KARLA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSUE ALEJANDRO
ZARRIA PROAÑO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS VILLARROEL HECTOR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ECHEVERRIA CORDOVA CARMEN LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-03



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0025 F JUNTA No.
0025 - 060 CERTIFICADO No.
1707896724 CÉDULA No.
VILLACIS ECHEVERRIA KARLA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: ÑAQUITO
ZONA: 5

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 JUN 2019

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707896724

Nombres del ciudadano: VILLACIS ECHEVERRIA KARLA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZARRIA PROAÑO JOSUE ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: VILLACIS VILLARROEL HECTOR ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ECHEVERRIA CORDOVA CARMEN LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-232-26906



198-232-26906

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÓDIGO-3

Nº 03089



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000290 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE JULIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en SANTA INES, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y GHERDA PEISACH DE SCHWARZKOPF.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 9 DE AGOSTO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 1704040318 domiciliada en AV. COLON Y CAAMAÑO, de estado civil DIVORCIADA hija de JORGE ANHALZER y GLORIA VALDIVIESO.

OBSERVACIONES

LAS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA DECIMA DE FECHA 01/07/2013.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DIANA PATICA JIMENEZ PALIZ

firma de la contrayente
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

firma del contrayente
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

testigo
PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

testigo
BERNARDA POLANCO ANHALZER

testigo
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

testigo
HECTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

Impreso por: DMOYA, QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico

Año: _____ Tomo: _____ Pág: _____ Acta: _____

Días: Meses: Año:

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 99 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 1122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Catastración que se encuentra en archivo:

Apellido: Nombre:

DIRECCIÓN NACIONAL:

DIRECCIÓN REGIONAL:

JEFATURA CANTONAL:

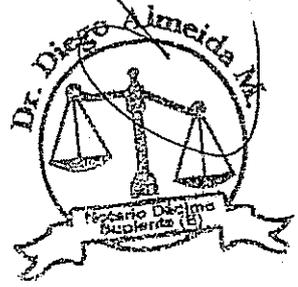
JEFATURA DE AREA:

DELEGADO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRACIÓN

13 MAR. 2014

Es compulsá de la copia certificada que en 01 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 10 JUN 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P

2 FACTURA No. No. FACTURA 47220

3
4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5
6 **OTORGADO POR:**

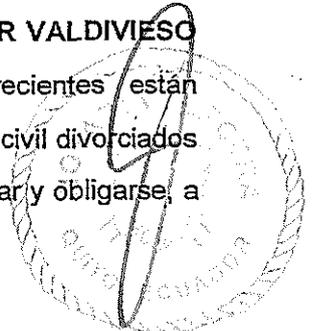
7
8 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**
9 **Y**
10 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **DI: 7 COPIAS**

14
15
16 **** GER ****

17
18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día **UNO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR
21 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la
22 Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número
23 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
24 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen los señores
25 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** por sus propios y
26 personales derechos, y la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**
27 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están
28 domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, de estado civil divorciados
29 los dos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

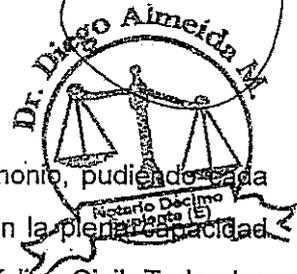


1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
2 documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente
3 instrumento; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de
4 esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo
5 con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual consten las capitulaciones
8 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de las normas
9 contenidas en el Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores
12 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** y **MARGARITA**
13 **ANHALZER VALDIVIESO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, se encuentran en
15 pleno uso de capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) Próximamente, los comparecientes contraerán
17 matrimonio civil ante la Autoridad del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación correspondiente; debiendo por mandato de la ley, a partir de
19 este acto legal conformarse entre ellos una sociedad de bienes tal como lo
20 dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. b) La señora
21 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** mantuvo en el pasado y lo hará en
22 el futuro actividades comerciales por cuenta propia dentro del territorio
23 Ecuatoriano y fuera de este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero
24 de su propio peculio, ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido
25 negocios, constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá
26 constituir y emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades
27 comerciales, inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será
28 propietaria de derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o

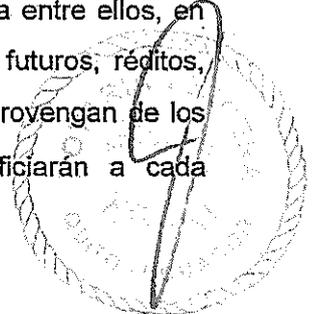


1 derechos de cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan
2 dentro de su patrimonio personal separado, así como sus frutos y
3 acrecimientos de todo tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa
4 desee que ingresen a la sociedad conyugal que se forma en virtud del
5 antecedente a), en cuyo caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. c)
6 Por su parte, el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF
7 PEISACH, mantuvo en el pasado y lo hará en el futuro actividades
8 comerciales por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de
9 este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero de su propio peculio,
10 ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido negocios,
11 constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá constituir y
12 emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades comerciales,
13 inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será propietario de
14 derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o derechos de
15 cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan dentro de su
16 patrimonio personal separado, así como sus frutos y acrecimientos de todo
17 tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa desee que ingresen a
18 la sociedad conyugal que se forma en virtud del antecedente a), en cuyo
19 caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. **TERCERA.- OBJETO:** Los
20 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **TRES PUNTO UNO.-** Que
21 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en
22 razón del matrimonio que van a contraer y por consiguiente que
23 permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada uno de ellos,
24 todos los bienes adquiridos a cualquier título antes del matrimonio, como
25 por ejemplo, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,
26 derechos fiduciarios, derechos en sociedades ecuatorianas o extranjeras y
27 cualquier tipo de bienes en general que, a cualquier título hubieren adquirido
28 los comparecientes antes del matrimonio, incluidos pero sin limitarse a

1 vehículos, instrumentos y mercaderías para actividad comercial, objetos de
2 uso personal, joyas, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en
3 cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el Ecuador o en el
4 exterior, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas
5 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges actualmente
6 posean. Los bienes antes referidos únicamente ingresarán al haber de la
7 sociedad conyugal si el cónyuge propietario, declarare su expresa voluntad
8 en ese sentido. No formarán parte de la sociedad conyugal los bienes
9 propios de cada uno de los cónyuges que fueren subrogados por otros
10 durante el matrimonio, los cuales se considerarán igualmente bienes
11 propios de cada cónyuge, separados del patrimonio de la sociedad
12 conyugal, sin necesidad de que en el título correspondiente de enajenación
13 y adquisición se exprese el ánimo de subrogar. Lo propio sucederá con
14 todos los aumentos materiales que acrecen a cualquier especie de uno de
15 los cónyuges, formando un mismo cuerpo con ella por cualquier causa tales
16 como edificación. Tampoco pertenecerán a la sociedad conyugal aquellos
17 bienes de todo tipo o naturaleza que sean adquiridos, inclusive a título
18 oneroso, cuando la causa o título de la adquisición ha precedido a la
19 sociedad, como por ejemplo los capitales recaudados por cuentas por
20 cobrar de cada uno de los cónyuges nacidas antes del matrimonio, así
21 como sus intereses si estos han sido devengados antes del matrimonio pero
22 su cobro se realice durante el mismo. **TRES PUNTO DOS.-** Así mismo los
23 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingresen al haber de la
24 sociedad conyugal y que en consecuencia se consideren como bienes
25 propios separados del patrimonio de ésta, los salarios, honorarios,
26 indemnizaciones y emolumentos de todo género de trabajos, empleos,
27 oficios o servicios relacionados con cualquier tipo de actividades
28 comerciales y/o industriales, con o sin relación de dependencia,



1 devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio, pudiendo cada
2 uno de los cónyuges disponer libremente de ellos con la plena capacidad
3 civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil. Todas las
4 cosas o bienes de cualquier naturaleza adquiridas durante el matrimonio,
5 con valores propios de uno de los cónyuges, se entenderán destinadas a
6 formar parte del patrimonio propio de dicho cónyuge y en consecuencia no
7 formarán parte de la sociedad conyugal, sin necesidad de que en el título
8 correspondiente de adquisición se exprese este particular, ni la inversión de
9 dichos valores ni el ánimo de subrogar. **TRES PUNTO TRES.-**
10 Expresamente los comparecientes acuerdan que las deudas y obligaciones
11 que a título personal adquirieron cada uno de ellos antes de la celebración
12 de su matrimonio y en el futuro, son de su exclusivo cargo y
13 responsabilidad, por la que tampoco formarán parte del pasivo de la
14 mencionada sociedad conyugal. Adicionalmente, ambos comparecientes
15 podrán en virtud de este acuerdo, contratar individualmente toda clase de
16 obligaciones en el futuro, sin requerir para ello autorización de su respectivo
17 futuro cónyuge, ya que éstas no corresponden a obligaciones de la
18 sociedad conyugal sino que obligan solo a sus respectivos patrimonios
19 personales. **TRES PUNTO CUATRO.-** Los comparecientes, modificando las
20 reglas contenidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil
21 convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
22 cualquier naturaleza que provengan de los bienes de todo tipo y/o
23 naturaleza antes referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de
24 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio, no habrán de
25 componer el haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, en
26 virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia, los futuros, réditos,
27 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los
28 bienes mencionados en el presente documento, beneficiarán a cada



1 cónyuge, exclusivamente. En consecuencia de todo lo establecido en este
2 instrumento, los comparecientes expresamente acuerdan y establecen que
3 el régimen aplicable a su situación patrimonial será el de inexistencia total
4 de sociedad conyugal y en consecuencia se mirarán como separados de
5 bienes para todos los efectos. CUARTA.- VIGENCIA.- Las presentes
6 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de la fecha de
7 celebración del matrimonio y les será aplicables las disposiciones
8 contenidas en los parágrafos segundo y tercero del Título Quinto del Libro
9 Primero del Código Civil Ecuatoriano. Los comparecientes, en forma
10 individual y separada, tendrán la facultad de solicitar y obtener la
11 correspondiente inscripción de la presente escritura pública de
12 capitulaciones matrimoniales en los registros que fueren del caso,
13 incluyendo Registros de la Propiedad y Mercantiles de cualquier cantón, y la
14 anotación al margen de la partida de matrimonio en el correspondiente
15 Registro Civil. QUINTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran
16 que antes de la celebración del matrimonio no ha existido sociedad de
17 bienes entre ellos y ratifican y reconocen que el otorgamiento de estas
18 capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las disposiciones legales
19 antes invocadas y en los acuerdos convenidos en forma libre y voluntaria y
20 por así convenir a sus mutuos intereses, a la vez que se comprometen a
21 presentar una copia certificada previa la celebración del matrimonio civil.
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la validez de esta escritura pública que por su naturaleza,
24 es de cuantía indeterminada. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 redactada y firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula
27 profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

C.C.:



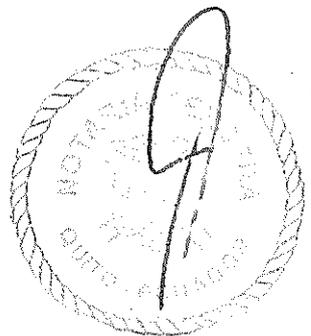
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

C.I.: 1704040318



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



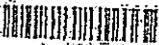
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDADANIA 1704040318-9

PROVINCIAS Y PARROQUIAS
ANHALZER VALDIVIESO
MARGARITA

PROVINCIA
QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN
GENERAL GUANO

FECHA DE EMISIÓN 1983-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada


ESTADO CIVIL EMPLEADO

PROVINCIAS Y PARROQUIAS
ANHALZER JORGE
VALDIVIESO DLOBIA

USARIA FECHA DE EMISIÓN
QUITO
FECHA DE EMISIÓN
 2020-10-20

Quito - **ANHALZER**
ECUADOR






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 FEB 2013

002
002-0178 1704040318

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN 1
LA FLORENT
ZONA

PARROQUIA
LA FLORENT

CANTÓN **LA FLORENT**
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECILA DE
 170301797-8

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SCHWARZKOPF PERSACH
 TOMMY CARLOS CAMILO

LOGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 GÉNERO
 MASCULINO
 FECHA DE REGISTRO 1984-04-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION
 ARQUITECTO

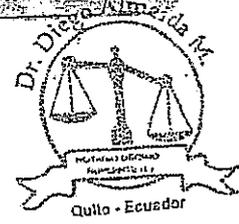
44343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 SCHWARZKOPF BEDRICH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2012-08-07

FECHA DE EXPIRACION
 2022-08-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

036
 036-0125
 1703017978

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS
 CAMILO

PROVINCIA QUITO
 CANTÓN QUITO
 ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

Es compulsada de la copia certificada que en 05 foja(s) me fue presentada. Quito, a 10 JUN 2019

Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en QUITO, el día 01 de julio del año dos mil trece.



[Handwritten signature]
 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 144, repertorio(s) - 57645

Matrículas Asignadas.-

GENER0092686 GENERAL situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M60857
Predio: 0

lunes, 29 julio 2013, 01:55:23 PM



[Handwritten Signature]

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON
Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0056120



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 JUN 2013

[Handwritten Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en **DIECISÉIS** fojas útiles incluida la petición y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, PROTOCOLIZO el ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN que otorga la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO a favor de TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS DOCUMENTOS, que anteceden.- Quito, a DIEZ de JUNIO del dos mil DIECINUEVE.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, en fe de ello; confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN que otorga la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO a favor de TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS DOCUMENTOS que anteceden; firmada y sellada en Quito, a los DIEZ días del mes de JUNIO del dos mil DIECINUEVE.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Quito, 11 de junio de 2019

Señor Arquitecto
Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
Gerente General
ARVALJO S.A.
Presente. -

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 189 de la Ley de Compañías, comunico a usted para los fines legales consiguientes que el señor arquitecto Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach, ha transferido, a título de donación, a favor del señor Aron Nathan Schwarzkopf, la nuda propiedad de cinco mil doscientas cincuenta y siete acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10,00) cada una, correspondiente al 11.17% del total del paquete accionario de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO ACCIONES	VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN
11-06-2019	Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach	Aron Nathan Schwarzkopf	5.257	USD \$ 10,00

Solicitamos, de conformidad con la ley, que se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ARVALJO S.A.**, y comunique tal transferencia a la Superintendencia de Compañías.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana. El cesionario es de nacionalidad estadounidense, por lo tanto, la inversión es extranjera directa.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


Arq. Tommy Carlos Camilo Schwarzkopf Peisach
CEDENTE


X Aron Nathan Schwarzkopf
CESIONARIO

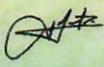
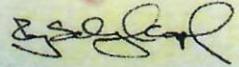

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 170301797-8
 APELLIDOS Y NOMBRES
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO V4343V4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SCHWARZKOPF BEDRICH
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2013-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-05


DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0036 M JUNTA No. 0036 - 152 CERTIFICADO No. 1703017978 CEDULA No.

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: CUMBAYA
 ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÓDIGO 3

Nº 03089



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000290 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE JULIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en SANTA INES, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y GHERDA PEISACH DE SCHWARZKOPF.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 9 DE AGOSTO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 1704040318 domiciliada en AV. COLON Y CAAMAÑO, de estado civil DIVORCIADA hija de JORGE ANHALZER y GLORIA VALDIVIESO.

OBSERVACIONES

LAS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA DECIMA DE FECHA 01/07/2013.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DIANA PAOLA JIMENEZ PALIZ

firma de la contrayente
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

firma del contrayente
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

testigo
PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

testigo
BERNARDA POLANCO ANHALZER

testigo
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

testigo
HECTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

Impreso por: DMOYA, QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Días: Días: Meses:

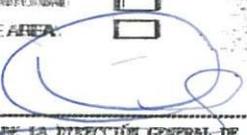
C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 99 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 1122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cédulación que se encuentra en el archivo:

13 MAR. 2014

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- JEFATURA REGIONAL
- JEFATURA DE AREA



DELEGADE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P
2 FACTURA No. No. FACTURA 47220
3

4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5
6 **OTORGADO POR:**

7
8 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**
9 **Y**
10 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **DI: 7 COPIAS**
14
15

16 **** GER ****
17
18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día **UNO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR
21 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la
22 Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número
23 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
24 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen los señores
25 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** por sus propios y
26 personales derechos, y la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**
27 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están
28 domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, de estado civil divorciados
29 los dos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
2 documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente
3 instrumento; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de
4 esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo
5 con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual consten las capitulaciones
8 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de las normas
9 contenidas en el Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores
12 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y MARGARITA**
13 **ANHALZER VALDIVIESO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, se encuentran en
15 pleno uso de capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) Próximamente, los comparecientes contraerán
17 matrimonio civil ante la Autoridad del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación correspondiente; debiendo por mandato de la ley, a partir de
19 este acto legal conformarse entre ellos una sociedad de bienes tal como lo
20 dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. b) La señora
21 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** mantuvo en el pasado y lo hará en
22 el futuro actividades comerciales por cuenta propia dentro del territorio
23 Ecuatoriano y fuera de este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero
24 de su propio peculio, ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido
25 negocios, constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá
26 constituir y emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades
27 comerciales, inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será
28 propietaria de derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o



1 derechos de cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan
2 dentro de su patrimonio personal separado, así como sus frutos y
3 acrecimientos de todo tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa
4 desee que ingresen a la sociedad conyugal que se forma en virtud del
5 antecedente a), en cuyo caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. c)
6 Por su parte, el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF
7 PEISACH, mantuvo en el pasado y lo hará en el futuro actividades
8 comerciales por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de
9 este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero de su propio peculio,
10 ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido negocios,
11 constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá constituir y
12 emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades comerciales,
13 inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será propietario de
14 derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o derechos de
15 cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan dentro de su
16 patrimonio personal separado, así como sus frutos y acrecimientos de todo
17 tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa desee que ingresen a
18 la sociedad conyugal que se forma en virtud del antecedente a), en cuyo
19 caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. **TERCERA.- OBJETO:** Los
20 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **TRES PUNTO UNO.-** Que
21 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en
22 razón del matrimonio que van a contraer y por consiguiente que
23 permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada uno de ellos,
24 todos los bienes adquiridos a cualquier título antes del matrimonio, como
25 por ejemplo, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,
26 derechos fiduciarios, derechos en sociedades ecuatorianas o extranjeras y
27 cualquier tipo de bienes en general que, a cualquier título hubieren adquirido
28 los comparecientes antes del matrimonio, incluidos pero sin limitarse a

1 vehículos, instrumentos y mercaderías para actividad comercial, objetos de
2 uso personal, joyas, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en
3 cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el Ecuador o en el
4 exterior, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas
5 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges actualmente
6 posean. Los bienes antes referidos únicamente ingresarán al haber de la
7 sociedad conyugal si el cónyuge propietario, declarare su expresa voluntad
8 en ese sentido. No formarán parte de la sociedad conyugal los bienes
9 propios de cada uno de los cónyuges que fueren subrogados por otros
10 durante el matrimonio, los cuales se considerarán igualmente bienes
11 propios de cada cónyuge, separados del patrimonio de la sociedad
12 conyugal, sin necesidad de que en el título correspondiente de enajenación
13 y adquisición se exprese el ánimo de subrogar. Lo propio sucederá con
14 todos los aumentos materiales que acrecen a cualquier especie de uno de
15 los cónyuges, formando un mismo cuerpo con ella por cualquier causa tales
16 como edificación. Tampoco pertenecerán a la sociedad conyugal aquellos
17 bienes de todo tipo o naturaleza que sean adquiridos, inclusive a título
18 oneroso, cuando la causa o título de la adquisición ha precedido a la
19 sociedad, como por ejemplo los capitales recaudados por cuentas por
20 cobrar de cada uno de los cónyuges nacidas antes del matrimonio, así
21 como sus intereses si estos han sido devengados antes del matrimonio pero
22 su cobro se realice durante el mismo. **TRES PUNTO DOS.-** Así mismo los
23 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingresen al haber de la
24 sociedad conyugal y que en consecuencia se consideren como bienes
25 propios separados del patrimonio de ésta, los salarios, honorarios,
26 indemnizaciones y emolumentos de todo género de trabajos, empleos,
27 oficios o servicios relacionados con cualquier tipo de actividades
28 comerciales y/o industriales, con o sin relación de dependencia,



1 devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio, pudiendo cada
2 uno de los cónyuges disponer libremente de ellos con la plena capacidad
3 civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil. Todas las
4 cosas o bienes de cualquier naturaleza adquiridas durante el matrimonio,
5 con valores propios de uno de los cónyuges, se entenderán destinadas a
6 formar parte del patrimonio propio de dicho cónyuge y en consecuencia no
7 formarán parte de la sociedad conyugal, sin necesidad de que en el título
8 correspondiente de adquisición se exprese este particular, ni la inversión de
9 dichos valores ni el ánimo de subrogar. **TRES PUNTO TRES.-**
10 Expresamente los comparecientes acuerdan que las deudas y obligaciones
11 que a título personal adquirieron cada uno de ellos antes de la celebración
12 de su matrimonio y en el futuro, son de su exclusivo cargo y
13 responsabilidad, por la que tampoco formarán parte del pasivo de la
14 mencionada sociedad conyugal. Adicionalmente, ambos comparecientes
15 podrán en virtud de este acuerdo, contratar individualmente toda clase de
16 obligaciones en el futuro, sin requerir para ello autorización de su respectivo
17 futuro cónyuge, ya que éstas no corresponden a obligaciones de la
18 sociedad conyugal sino que obligan solo a sus respectivos patrimonios
19 personales. **TRES PUNTO CUATRO.-** Los comparecientes, modificando las
20 reglas contenidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil
21 convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
22 cualquier naturaleza que provengan de los bienes de todo tipo y/o
23 naturaleza antes referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de
24 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio, no habrán de
25 componer el haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, en
26 virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia, los futuros, réditos,
27 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los
28 bienes mencionados en el presente documento, beneficiarán a cada

1 cónyuge, exclusivamente. En consecuencia de todo lo establecido en este
2 instrumento, los comparecientes expresamente acuerdan y establecen que
3 el régimen aplicable a su situación patrimonial será el de inexistencia total
4 de sociedad conyugal y en consecuencia se mirarán como separados de
5 bienes para todos los efectos. **CUARTA.- VIGENCIA.-** Las presentes
6 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de la fecha de
7 celebración del matrimonio y les será aplicables las disposiciones
8 contenidas en los parágrafos segundo y tercero del Título Quinto del Libro
9 Primero del Código Civil Ecuatoriano. Los comparecientes, en forma
10 individual y separada, tendrán la facultad de solicitar y obtener la
11 correspondiente inscripción de la presente escritura pública de
12 capitulaciones matrimoniales en los registros que fueren del caso,
13 incluyendo Registros de la Propiedad y Mercantiles de cualquier cantón, y la
14 anotación al margen de la partida de matrimonio en el correspondiente
15 Registro Civil. **QUINTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran
16 que antes de la celebración del matrimonio no ha existido sociedad de
17 bienes entre ellos y ratifican y reconocen que el otorgamiento de estas
18 capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las disposiciones legales
19 antes invocadas y en los acuerdos convenidos en forma libre y voluntaria y
20 por así convenir a sus mutuos intereses, a la vez que se comprometen a
21 presentar una copia certificada previa la celebración del matrimonio civil.
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la validez de esta escritura pública que por su naturaleza,
24 es de cuantía indeterminada. **(HASTA AQUI LA MINUTA).**- Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 redactada y firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula
27 profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporado al protocolo de esta Notaria, de todo lo que doy fe.-

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

C.C.:

MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

c.i.: 1704040318

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA: CIUDADANIA 170404031-8

APELLIDOS Y NOMBRES: ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

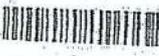
COGNOMINOS: GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-03-09

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada





EDUCACIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANHALZER JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALDIVIESO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-20

Roberto

Margarita



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

002

002 - 0178 1704040318

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA MARSCAL SUCRE LA FLORENT

QUITO PARROQUIA ZONA

CANTÓN *Quito*

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170301797-8

APellidos y Nombres: SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1954-04-20

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V4343V4242

00102297

APellidos y Nombres del Padre: SCHWARZKOPF BEDRICH

APellidos y Nombres de la Madre: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-09-07

Fecha de Expiración: 2022-09-07

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

036

036 - 0125 1703017978

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

PROVINCIA QUITO

CANTON PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en QUITO a primero (01) de julio del año dos mil trece.



[Signature]

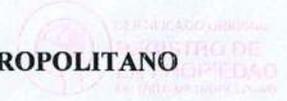
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 144, repertorio(s) - 57645

Matrículas Asignadas.-

GENER0092686 GENERAL situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M60857
Predio: 0

lunes, 29 julio 2013, 01:55:23 PM



DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON
Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0056120





Factura: 001-003-000052607



20191701003P02228

PROTOCOLIZACIÓN 20191701003P02228

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN ADULTO MAYOR

FECHA DE OTORGAMIENTO: 10 DE JUNIO DEL 2019, (17:55)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

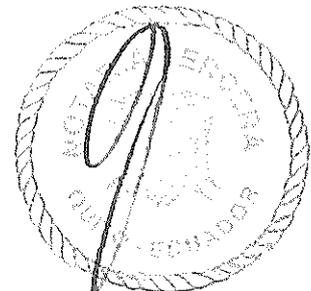
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703017978
VILLACIS ECHEVERRÍA KARLA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707896724
BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707982615

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

QUITO, A 10 DE JUNIO DEL 2.019
P.R.

PROTOCOLIZACIÓN DEL
ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA
DONACIÓN

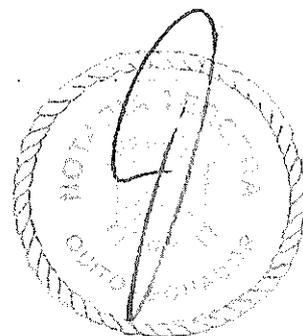
QUE OTORGA
LA NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

A FAVOR DE
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS
DOCUMENTOS

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2

COPIAS)



**PAGINA
EN
BLANCO**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA
TERCERA

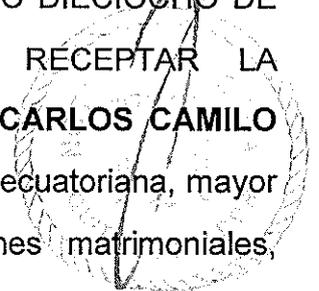
ACTA NOTARIAL
DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN
QUE OTORGA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
A FAVOR DE
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2 COPIAS)

P.R.

Amc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIEZ (10) de JUNIO del dos mil DIECINUEVE**, yo DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, en atención a la petición presentada por el señor arquitecto **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que va a efectuar a favor de **JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO, ARON SCHWARZKOPF, y VALERIE RUTH SCHWARZKOPF**, solicitándome para ello proceda a receptarle su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA del señor **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales,



domiciliado en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Moreno Bellido doscientos y Avenida Amazonas. Teléfono: dos cinco cinco siete uno cero cero, correo: stommysch@aol.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, y expresamente me solicita y autoriza se obtenga el correspondiente certificado electrónico de datos de identidad ciudadana tomado del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agregue como habilitantes; y al efecto instruido por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación con reserva de usufructo a favor del señor **JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF TELLO**, cinco mil ciento cuarenta y ocho (5.148) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al diez punto noventa y tres por ciento (10.93%) del capital social; a favor del señor **ARON NATHAN SCHWARZKOPF**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social; y, a favor de la señora **VALERIE RUTH SCHWARZKOPF**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía ARVALJO S.A., correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social. Presentes los testigos señor **HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO** y señora **KARLA ALEJANDRA VILLACIS ECHEVERRIA**, de estado civil casados, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio del señor arquitecto **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, es el suficiente por lo cual garantiza su subsistencia. POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- A efecto de lo cual suscriben la presente Acta el

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARÍA
TERCERA

petionario, y los testigos, conjuntamente conmigo la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-

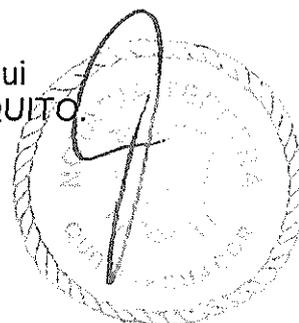
TOMMY-CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.C. 1703017978

am

HÉCTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO
C.C. 1707782615

KARLA ALEJANDRA VILLACIS ECHEVERRÍA
C.C. 1707896724

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SEÑORA NOTARIA:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Yo, **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**, por mis propios y personales derechos, de estado civil casado, con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, hábil para contratar y obligarme ante usted atentamente expongo y solicito:

SEGUNDA: ANTECEDENTE.-

El señor **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** es accionista de la compañía **ARVALJO S.A.**, siendo el titular de treinta y un mil trescientas veinte y cuatro acciones (31.324) de la compañía **ARVALJO S.A.**, de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representan el sesenta y seis punto cincuenta y tres por ciento (66.53%) del capital social de la compañía.

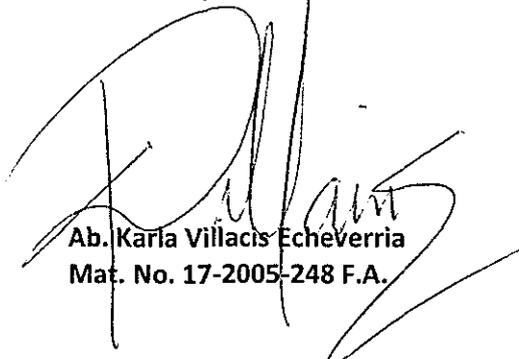
Es mi intención donar de manera irrevocable, a título gratuito y universal, la **NUDA PROPIEDAD** de las acciones antes referidas conforme el siguiente detalle: **a)** a favor del señor **Joseph Samuel Schwarzkopf Tello**, cinco mil ciento cuarenta y ocho (5.148) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al diez punto noventa y tres por ciento (10.93%) del capital social; **b)** a favor del señor **Aron Nathan Schwarzkopf**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social; y, **c)** a favor de la señora **Valerie Ruth Schwarzkopf**, cinco mil doscientas cincuenta y siete (5.257) acciones de la compañía **ARVALJO S.A.**, correspondientes al once punto diecisiete por ciento (11.17%) del capital social.

TERCERA: SOLICITUD.-

Con los antecedentes expuestos, solicito a usted señora Notaria se sirva aceptar esta declaración juramentada respecto a mi voluntad irrevocable de donar a título gratuito y universal. Así mismo se servirá aceptar la declaración juramentada de los señores **Héctor Fernando Barahona Moncayo** y **Karla Alejandra Villacis Echeverria**, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos acrediten que dispongo bienes suficientes que garantizan mi subsistencia.

Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento.


TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH
C.C. 140301497-8


Ab. Karla Villacis Echeverria
Mat. No. 17-2005-248 F.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170301797-8

APELLIDOS Y NOMBRES
SCHWARZKOPF PEISACH
TOMMY CARLOS CAMILO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1954-04-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SCHWARZKOPF BIEDRICH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEISACH DE SCHWARZKOPF GHE...

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0036 M JUNTA N.º 0036 - 152 CERTIFICADO N.º 1703017978 CÉDULA N.º

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

ELECCIONES
2019

RECORRIDO

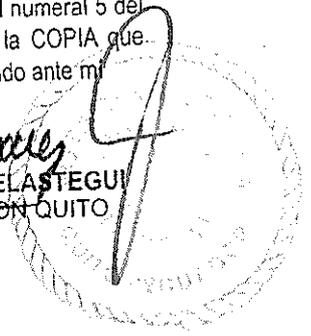
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 10 JUN 2019

DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703017978

Nombres del ciudadano: SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS
CAMILO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

Fecha de Matrimonio: 3 DE JULIO DE 2013

Nombres del padre: SCHWARZKOPF BEDRICH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-232-26853



192-232-26853

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

IL. 170798261-5

CÉPULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BARAHONA MONCAYO
 HECTOR FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENAICAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIEN GIBRELLA
 MANJARRES




INGRESO CON SUPERIOR PROFESIÓN O CALIFICACIÓN DOCTOR - LEYER

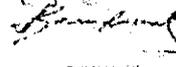
V284110322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 BARAHONA HECTOR GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MONCAYO RUTH VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2015-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-04-18

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0011 M 0011 - 301 1707982615
 PARTIDA IDENTIFICACIÓN CÉPULA NO

BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
 CANTÓN QUITO
 CIRCUITO SECCIONAL 1
 PARROQUIA JIPIJAPA



ELECCIONES SECCIONALES Y ESCOS 2019

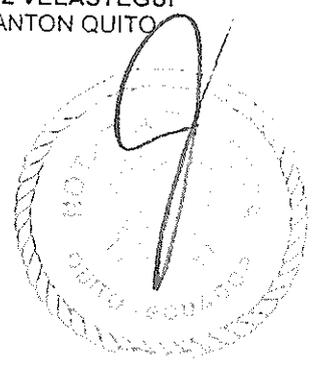
CIUDADANÍA:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 10 JUN 2019

Jacqueline Vasquez Velastegui
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707982615

Nombres del ciudadano: BARAHONA MONCAYO HECTOR FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANJARRES KAREN GISELLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE JULIO DE 2000

Nombres del padre: BARAHONA HECTOR GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONCAYO RUTH VIOLETA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 # PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 191-232-26877



191-232-26877

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170789672-4
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLACIS ECHEVERRIA
KARLA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSUE ALEJANDRO
ZARRIA PROAÑO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VILLACIS VILLARROEL HECTOR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ECHEVERRIA CORDOVA CARMEN LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2017-03-03
FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-03-03



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019



0025 F JUNTA No.
0025 - 060 CERTIFICADO No.
1707896724 CÉDULA No.
VILLACIS ECHEVERRIA KARLA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: ÑAQUITO
ZONA: 5

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 JUN 2019

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707896724

Nombres del ciudadano: VILLACIS ECHEVERRIA KARLA ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZARRIA PROAÑO JOSUE ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: VILLACIS VILLARROEL HECTOR ARTURO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ECHEVERRIA CORDOVA CARMEN LEONOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE JUNIO DE 2019

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 198-232-26906



198-232-26906

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÓDIGO-3

Nº 03089



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO FUERA DE LA SEDE DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000290 - 06

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE JULIO DE 2013, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH, nacido en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 20 DE ABRIL DE 1954 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No. 1703017978 domiciliado en SANTA INES, de estado civil DIVORCIADO hijo de BEDRICH SCHWARZKOPF y GHERDA PEISACH DE SCHWARZKOPF.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO, nacida en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia GONZALEZ SUAREZ el 9 DE AGOSTO DE 1962 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con cédula/pasaporte No. 1704040318 domiciliada en AV. COLON Y CAAMAÑO, de estado civil DIVORCIADA hija de JORGE ANHALZER y GLORIA VALDIVIESO.

OBSERVACIONES

LAS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA DECIMA DE FECHA 01/07/2013.

USO EXCLUSIVO DE REGISTRO CIVIL

firma del delegado
DIANA PATRICA JIMENEZ PALIZ

firma de la contrayente
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

firma del contrayente
TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

testigo
PABLO VICTOR ANHALZER VALDIVIESO

testigo
BERNARDA POLANCO ANHALZER

testigo
JOSEPH SAMUEL SCHWARZKOPF

testigo
HECTOR FERNANDO BARAHONA MONCAYO

FUERA SEDE/HE



Lugar y Fecha de Matrimonio:
QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

Impreso por: DMOYA, QUITO, 3 DE JULIO DE 2013

COPIA PARA ARCHIVO PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico

Año: _____ Tomo: _____ Pág: _____ Acta: _____

Días: Meses: Año:

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 99 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en concordancia con el Art. 1122 de la Ley del Registro Civil, Identificación y Cedulación que se encuentra en archivo.

13 MAR. 2014

Identificación Identificación

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Es compulsá de la copia certificada que en 01 foja(s) me fue presentada.-
Quito, a 10 JUN 2019

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



1 ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 10 - P

2 FACTURA No. No. FACTURA 47220

3
4 **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

5
6 **OTORGADO POR:**

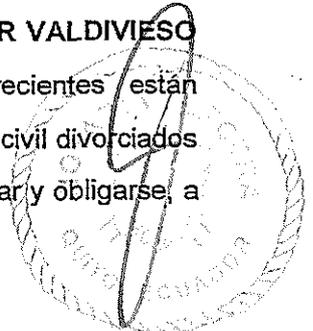
7
8 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH**
9 **Y**
10 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**

11
12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **DI: 7 COPIAS**

14
15
16 **** GER ****

17
18
19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,
20 hoy día **UNO (1) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, DOCTOR
21 **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la
22 Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número
23 seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once,
24 emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen los señores
25 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH** por sus propios y
26 personales derechos, y la señora **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO**
27 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes están
28 domiciliados en la ciudad de Quito, ecuatorianos, de estado civil divorciados
29 los dos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

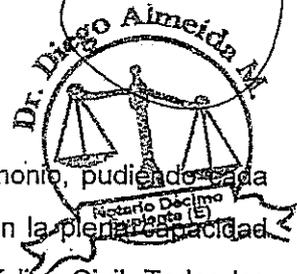


1 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus
2 documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente
3 instrumento; bien instruidos por mí el Notario con el objeto y resultados de
4 esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo
5 con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
6 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su
7 cargo, sírvase incorporar una en la cual consten las capitulaciones
8 matrimoniales que celebran los comparecientes al amparo de las normas
9 contenidas en el Artículo ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores
12 **TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH y MARGARITA**
13 **ANHALZER VALDIVIESO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana,
14 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y, se encuentran en
15 pleno uso de capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** a) Próximamente, los comparecientes contraerán
17 matrimonio civil ante la Autoridad del Registro Civil, Identificación y
18 Cedulación correspondiente; debiendo por mandato de la ley, a partir de
19 este acto legal conformarse entre ellos una sociedad de bienes tal como lo
20 dispone el artículo ciento treinta y nueve del Código Civil. b) La señora
21 **MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO** mantuvo en el pasado y lo hará en
22 el futuro actividades comerciales por cuenta propia dentro del territorio
23 Ecuatoriano y fuera de este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero
24 de su propio peculio, ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido
25 negocios, constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá
26 constituir y emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades
27 comerciales, inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será
28 propietaria de derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o

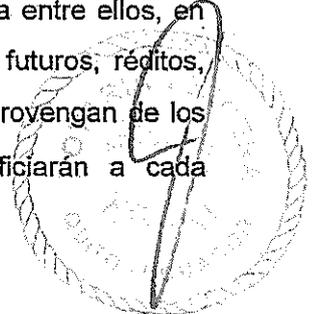


1 derechos de cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan
2 dentro de su patrimonio personal separado, así como sus frutos y
3 acrecimientos de todo tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa
4 desee que ingresen a la sociedad conyugal que se forma en virtud del
5 antecedente a), en cuyo caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. c)
6 Por su parte, el señor TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF
7 PEISACH, mantuvo en el pasado y lo hará en el futuro actividades
8 comerciales por cuenta propia dentro del territorio Ecuatoriano y fuera de
9 este. Además, a título gratuito u oneroso, con dinero de su propio peculio,
10 ha adquirido bienes de diversa naturaleza, emprendido negocios,
11 constituido fideicomisos mercantiles y varias sociedades y podrá constituir y
12 emprender otros dedicados a cualquier tipo de actividades comerciales,
13 inmobiliarias y de cualquier índole, en las cuales es y/o será propietario de
14 derechos fiduciarios, acciones, participaciones sociales y/o derechos de
15 cualquier naturaleza, los cuales son su voluntad se mantengan dentro de su
16 patrimonio personal separado, así como sus frutos y acrecimientos de todo
17 tipo, a excepción de aquellos que de manera expresa desee que ingresen a
18 la sociedad conyugal que se forma en virtud del antecedente a), en cuyo
19 caso, así lo expresará en el futuro en cada acto. **TERCERA.- OBJETO:** Los
20 comparecientes aceptan los acuerdos siguientes: **TRES PUNTO UNO.-** Que
21 no ingresarán al haber de la sociedad conyugal a formarse entre ellos en
22 razón del matrimonio que van a contraer y por consiguiente que
23 permanecerán en el patrimonio separado y propio de cada uno de ellos,
24 todos los bienes adquiridos a cualquier título antes del matrimonio, como
25 por ejemplo, bienes muebles e inmuebles, acciones, participaciones,
26 derechos fiduciarios, derechos en sociedades ecuatorianas o extranjeras y
27 cualquier tipo de bienes en general que, a cualquier título hubieren adquirido
28 los comparecientes antes del matrimonio, incluidos pero sin limitarse a

1 vehículos, instrumentos y mercaderías para actividad comercial, objetos de
2 uso personal, joyas, títulos valores, inversiones, saldos de depósitos en
3 cuentas corrientes, de ahorro, a plazo fijo, sea en el Ecuador o en el
4 exterior, de capitalización y otros depósitos de cualquier clase, cosas
5 fungibles y especies muebles o dinero que los cónyuges actualmente
6 posean. Los bienes antes referidos únicamente ingresarán al haber de la
7 sociedad conyugal si el cónyuge propietario, declarare su expresa voluntad
8 en ese sentido. No formarán parte de la sociedad conyugal los bienes
9 propios de cada uno de los cónyuges que fueren subrogados por otros
10 durante el matrimonio, los cuales se considerarán igualmente bienes
11 propios de cada cónyuge, separados del patrimonio de la sociedad
12 conyugal, sin necesidad de que en el título correspondiente de enajenación
13 y adquisición se exprese el ánimo de subrogar. Lo propio sucederá con
14 todos los aumentos materiales que acrecen a cualquier especie de uno de
15 los cónyuges, formando un mismo cuerpo con ella por cualquier causa tales
16 como edificación. Tampoco pertenecerán a la sociedad conyugal aquellos
17 bienes de todo tipo o naturaleza que sean adquiridos, inclusive a título
18 oneroso, cuando la causa o título de la adquisición ha precedido a la
19 sociedad, como por ejemplo los capitales recaudados por cuentas por
20 cobrar de cada uno de los cónyuges nacidas antes del matrimonio, así
21 como sus intereses si estos han sido devengados antes del matrimonio pero
22 su cobro se realice durante el mismo. **TRES PUNTO DOS.-** Así mismo los
23 comparecientes conjuntamente convienen en que no ingresen al haber de la
24 sociedad conyugal y que en consecuencia se consideren como bienes
25 propios separados del patrimonio de ésta, los salarios, honorarios,
26 indemnizaciones y emolumentos de todo género de trabajos, empleos,
27 oficios o servicios relacionados con cualquier tipo de actividades
28 comerciales y/o industriales, con o sin relación de dependencia,



1 devengados por cualquiera de ellos durante el matrimonio, pudiendo cada
2 uno de los cónyuges disponer libremente de ellos con la plena capacidad
3 civil que, para disponer de lo suyo les confiere el Código Civil. Todas las
4 cosas o bienes de cualquier naturaleza adquiridas durante el matrimonio,
5 con valores propios de uno de los cónyuges, se entenderán destinadas a
6 formar parte del patrimonio propio de dicho cónyuge y en consecuencia no
7 formarán parte de la sociedad conyugal, sin necesidad de que en el título
8 correspondiente de adquisición se exprese este particular, ni la inversión de
9 dichos valores ni el ánimo de subrogar. **TRES PUNTO TRES.-**
10 Expresamente los comparecientes acuerdan que las deudas y obligaciones
11 que a título personal adquirieron cada uno de ellos antes de la celebración
12 de su matrimonio y en el futuro, son de su exclusivo cargo y
13 responsabilidad, por la que tampoco formarán parte del pasivo de la
14 mencionada sociedad conyugal. Adicionalmente, ambos comparecientes
15 podrán en virtud de este acuerdo, contratar individualmente toda clase de
16 obligaciones en el futuro, sin requerir para ello autorización de su respectivo
17 futuro cónyuge, ya que éstas no corresponden a obligaciones de la
18 sociedad conyugal sino que obligan solo a sus respectivos patrimonios
19 personales. **TRES PUNTO CUATRO.-** Los comparecientes, modificando las
20 reglas contenidas en el artículo ciento cincuenta y siete del Código Civil
21 convienen en que los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de
22 cualquier naturaleza que provengan de los bienes de todo tipo y/o
23 naturaleza antes referidos y enunciados como de propiedad de cada uno de
24 ellos, esto es, adquiridos antes o después del matrimonio, no habrán de
25 componer el haber social de la sociedad conyugal formada entre ellos, en
26 virtud del matrimonio a celebrarse. En consecuencia, los futuros, réditos,
27 pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los
28 bienes mencionados en el presente documento, beneficiarán a cada



1 cónyuge, exclusivamente. En consecuencia de todo lo establecido en este
2 instrumento, los comparecientes expresamente acuerdan y establecen que
3 el régimen aplicable a su situación patrimonial será el de inexistencia total
4 de sociedad conyugal y en consecuencia se mirarán como separados de
5 bienes para todos los efectos. CUARTA.- VIGENCIA.- Las presentes
6 capitulaciones matrimoniales entrarán en vigencia a partir de la fecha de
7 celebración del matrimonio y les será aplicables las disposiciones
8 contenidas en los parágrafos segundo y tercero del Título Quinto del Libro
9 Primero del Código Civil Ecuatoriano. Los comparecientes, en forma
10 individual y separada, tendrán la facultad de solicitar y obtener la
11 correspondiente inscripción de la presente escritura pública de
12 capitulaciones matrimoniales en los registros que fueren del caso,
13 incluyendo Registros de la Propiedad y Mercantiles de cualquier cantón, y la
14 anotación al margen de la partida de matrimonio en el correspondiente
15 Registro Civil. QUINTA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes declaran
16 que antes de la celebración del matrimonio no ha existido sociedad de
17 bienes entre ellos y ratifican y reconocen que el otorgamiento de estas
18 capitulaciones matrimoniales se fundamenta en las disposiciones legales
19 antes invocadas y en los acuerdos convenidos en forma libre y voluntaria y
20 por así convenir a sus mutuos intereses, a la vez que se comprometen a
21 presentar una copia certificada previa la celebración del matrimonio civil.
22 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la validez de esta escritura pública que por su naturaleza,
24 es de cuantía indeterminada. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los
25 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
26 redactada y firmada por la Abogada Margoth Chiriboga López con matrícula
27 profesional número siete mil setecientos dieciocho del Colegio de Abogados de
28 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



1 preceptos legales del caso y leída que le fue a los comparecientes por mí, el
2 Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando
3 incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo que doy fe.-

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH

C.C.:



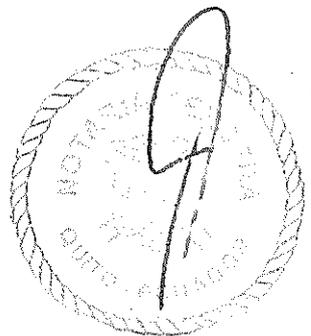
MARGARITA ANHALZER VALDIVIESO

C.I.: 1704040318



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



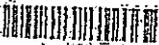
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDADANIA 1704040318-9

PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA GUAYAS

FECHA DE EMISIÓN 1983-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Divorciada


BACHILLERATO EMPLEADO
ANHALZER JORGE
VALDIVIESO DLOBIA
QUITO
FECHA DE EMISIÓN 2020-10-20

Quito - **ANHALZER JORGE**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 FEB 2013

002
002-0178 **1704040318**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ANHALZER VALDIVIESO MARGARITA

PROVINCIA MANABÍ
PROVINCIA QUITO
CANTÓN GUAYAS

CIRCONSCRIPCIÓN 1
MARCA SOCIAL LA FLORENTINA
PARROQUIA GUAYAS
ZONA URBANA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CUIL N° 170301797-8

CIUDADANIA: SCHWARZKOPF PERSACH TOMMY CARLOS CAMILO
 APELLIDOS Y NOMBRES: SCHWARZKOPF PERSACH TOMMY CARLOS CAMILO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2012-08-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ARQUITECTO

APellidos y Nombres del Padre: SCHWARZKOPF BEDRICH
 APellidos y Nombres de la Madre: PEISACH DE SCHWARZKOPF GHERDA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-08-07
 Fecha de Expiración: 2022-08-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

036-0125 1703017978
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO

PROVINCIA: QUITO
 CANTON: QUITO
 ZONA: URBANA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

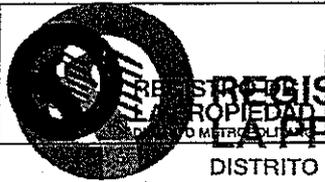
Es compulsada de la copia certificada que en 05 foja(s) me fue presentada. Quito, a 10 JUN 2019

Dr. Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Primera Copia Certificada, debidamente sellada y firmada, en QUITO, el día 01 de julio del año dos mil trece.

Diego Almeida Montero
 DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 144, repertorio(s) - 57645

Matrículas Asignadas.-

GENER0092686 GENERAL situado en la parroquia GENERAL de este Cantón Catastro: M60857
Predio: 0

lunes, 29 julio 2013, 01:55:23 PM



[Firma]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
INSCRIPCIONES

Contratantes.-

SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
ANHALZER VALDIVIEZO MARGARITA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- ANA MARIA CASTRILLON

Amanuense.- AMADA VISTIN

LL-0056120



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 10 JUN 2013

[Firma]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en **DIECISÉIS** fojas útiles incluida la petición y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, PROTOCOLIZO el ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN que otorga la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO a favor de TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS DOCUMENTOS, que anteceden.- Quito, a DIEZ de JUNIO del dos mil DIECINUEVE.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Se protocolizó en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Quito, a mí cargo, en fe de ello; confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la protocolización del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN que otorga la NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO a favor de TOMMY CARLOS CAMILO SCHWARZKOPF PEISACH Y MÁS DOCUMENTOS que anteceden; firmada y sellada en Quito, a los DIEZ días del mes de JUNIO del dos mil DIECINUEVE.-



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

